

## LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

### CONSIDERANDO:

**Que**, La Constitución de la República en el Art. 355, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial N° 298, del 12 de octubre del 2010, en el Art. 17 dice: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.(...)”*;

**Que**, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...)”*

c) *La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; (...)*

e) *La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)*;

**Que**, El H. Consejo Universitario como órgano académico superior, constituye la máxima autoridad de la Universidad Nacional de Chimborazo;

En ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto vigente, aprueba y expide el siguiente:

## REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE IMPRENTA Y REPROGRAFIA

### TITULO I

#### DE LA NATURALEZA

**Art. 1.-** La Unidad de Imprenta y Reprografía tiene como función primordial, contribuir al desarrollo de la Universidad Nacional de Chimborazo a través del servicio de Imprenta y de Reprografía.

**Art. 2.-** Se regirá su constitución y funcionamiento por el Estatuto de la Institución y este Reglamento.

### TITULO II

#### CAPITULO I

#### DE LA MISION Y VISION

##### DE LA MISIÓN

**Art. 3.-** Su misión está encaminada a contribuir con el progreso de la Universidad Nacional de Chimborazo, ofreciendo servicios de calidad en lo que a Imprenta y Reprografía se refiere.

##### DE LA VISION



**Art. 4.-** La Unidad de Imprenta y Reprografía se constituye en una dependencia capaz de abastecer oportunamente de material impreso y reprografía a cada una de las Facultades, Departamentos o Unidades de la institución, con equipos acordes al avance científico y tecnológico.

## **CAPITULO II**

### **DE LOS FINES**

**Art. 7.-** La Unidad de Imprenta y Reprografía, es una dependencia de apoyo de la Universidad Nacional de Chimborazo, en la que se realizan trabajos de imprenta; y, reproducción de documentos, comprometida a entregar un producto de calidad, con una innovación permanente y al servicio de la Comunidad Universitaria.

## **CAPITULO III**

### **DE LOS OBJETIVOS**

**Art. 8.-** Los Objetivos de la Unidad de Imprenta y Reprografía son los siguientes:

- a. Realizar trabajos de impresión y reproducción a través de la aplicación de equipos ofsett y duplicadora;
- b. Proponer cambios que contribuyan el engrandecimiento institucional; y,
- c. Mejorar el trabajo desempeñado en base a la excelencia y equilibrio con valores éticos y elevado sentido crítico.

## **CAPITULO IV**

### **DE LAS POLÍTICAS**

**Art. 9.-** Las Políticas del Departamento de Imprenta y Reprografía son:

- a. Respetar los Estatutos de la Universidad Nacional de Chimborazo y este reglamento interno;
- b. Fomentar el respeto, solidaridad y humanidad con los miembros de la Comunidad Universitaria y de la Sociedad; y,
- c. Desarrollar actos que impulsen el criterio de difusión cultural, literaria e investigativa.

## **CAPITULO V**

### **DE LA ORGANIZACIÓN**

**Art. 10.-** La Unidad de Imprenta y Reprografía; está encaminada a cumplir con sus objetivos y fines, así como de planificar, organizar y desarrollar actividades de trabajos de Imprenta y Reprografía.

**Art. 11.-** La Unidad de Imprenta y Reprografía está conformada por:

- a. El Jefe de la Unidad;



- b. El Técnico de Reproducción de Documentos; y,
- c. El Ayudante de Reproducción de Documentos.

### TITULO III

#### CAPITULO I

##### DEL FINANCIAMIENTO

**Art. 12.-** La Unidad de Imprenta y Reprografía se financiara de conformidad a lo que establezcan las autoridades de la Universidad Nacional de Chimborazo.

### TITULO IV

#### CAPITULO I

##### DEL JEFE DE LA UNIDAD DE IMPRENTA Y REPROGRAFÍA

**Art. 13.-** Para ser Jefe de la Unidad de Imprenta y Reprografía se requiere:

- a. Estar en pleno ejercicio de los derechos previstos en la Constitución de la República y la Ley para el desempeño de una función pública;
- b. Poseer Título Universitario en el área gráfica y/o diseño;
- c. Experiencia de por lo menos dos años en el área gráfica y/o diseño;
- d. Tener conocimiento de: Computación con lenguajes de Diseño Gráfico (Corel Draw, Photoshop, Ilustrador, Edición de Videos como base), Operador y Mantenimiento de maquinaria ofset, Guillotina, fotocopadoras;
- e. Haber realizado cursos de Imprenta y Reprografía; y,
- f. Sujetarse al horario que señale la institución.

**Art. 14.-** Son atribuciones y deberes del Jefe de la Unidad de Imprenta y Reprografía.

- a. Organizar, planificar, gestionar y controlar las actividades y procesos que se desarrollan en la Unidad;
- b. Coordinar y dirigir los trabajos que se elaboren en la Unidad;
- c. Presentar Informes a las Autoridades de la UNACH;
- d. Presentar a las autoridades de la Universidad Nacional de Chimborazo, informes en la terminación de cada stock de materiales, que comprueben la transparencia de la labor encomendada;
- e. Solicitar sanciones para los trabajadores de la Unidad, que no cumplan con sus funciones o por faltas graves;
- f. Supervisar, orientar y asesorar el desempeño idóneo de los trabajadores en sus funciones;
- d. Evaluar las actividades realizadas por el personal que labora en el Departamento de Imprenta y Reprografía a fin de corregir los errores detectados; y,



- g. Recomendar a las Autoridades de la UNACH, el personal que puede integrar la Unidad de Imprenta y Reprografía.

## **CAPITULO II**

### **DEL ÁREA OPERATIVA**

**Art. 15.-** El área operativa depende del Jefe de la Unidad de Imprenta y Reprografía.

**Art. 16.-** Está integrado por expertos operadores de equipo de Imprenta y Reprografía denominados: TECNICO Y AYUDANTE.

## **CAPITULO III**

### **DEL TÉCNICO Y AYUDANTE**

**Art. 17.-** El Técnico debe poseer conocimientos en las áreas de Imprenta y Reprografía, respaldadas por la experiencia y cursos de especialidad.

**Art. 18.-** El Ayudante es quien proporcionará la ayuda necesaria para el buen desenvolvimiento del Departamento, en cuanto a operación y mantenimiento de la maquinaria.

**Art. 19.-** Son funciones del Técnico y Ayudante

- a. Operar maquinaria de Ofsett y reprografía;
- b. Realizar mantenimiento preventivo de la maquinaria;
- c. Preparar reactivos para impresión y reprografía; y,
- d. Diseñar material de reproducción

## **CAPITULO IV**

### **DE LOS USUARIOS**

**Art. 20.-** Son usuarios del Departamento de Imprenta y Reprografía los:

- a. Docentes;
- b. Estudiantes;
- c. Empleados; y,
- d. Trabajadores.

## **CAPITULO V**

### **DEL SERVICIO DE IMPRENTA Y REPROGRAFÍA**

Del servicio de Imprenta

**Art. 21.-** Para hacer uso del Servicio de Imprenta se requiere:



- a. Autorización del Sr. Rector o del Sr. Vicerrector Administrativo para la utilización del servicio;
- b. Presentar bocetos de diseños al Departamento para su atención;
- c. Rubricar en el Registro Diario de las Órdenes de Trabajo de la Imprenta del servicio prestado; y,
- d. Entregar los recibos de pagos realizados en el Departamento Financiero, en caso de que los trabajos así lo ameriten.

Del servicio de Reprografía

**Art. 22.-** Para hacer uso del Servicio de Reprografía se requiere:

- a. Autorización del Sr. Rector o del Sr. Vicerrector Administrativo, para la utilización del servicio;
- b. La disponibilidad del equipo está sujeta a su aplicación; teniendo el usuario que esperar determinado tiempo hasta el enfriamiento de las fotocopadoras;
- c. Respetar el turno de llegada de los usuarios; y,
- d. Entregar los recibos de pagos realizados en el Departamento Financiero, en caso de que los trabajos así lo ameriten.

#### **SECRETARIA GENERAL**

**Razón:** Registro como tal, que el presente reglamento fue estudiado y aprobado por el Honorable Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de marzo del 2012.

Lo certifico:

Dr. Arturo Guerrero H.,  
**SECRETARIO GENERAL**

